



ALGARROBO, 05 ENE 2024

DECRETO N° P 0100

VISTOS:

MAT: Establece vía de financiamiento a docente titular, y suprime 14 horas en calidad de titular e indemniza a doña María José Parada Reyes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N°18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N°1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación, y sus modificaciones.
4. Decreto Supremo N°453 de fecha 03.09.1992, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, y sus modificaciones.
5. Decreto Alcaldicio N°2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.570 de 08.07.2022, Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular del DAEM a don Emilio Aguilera García, según lo dispuesto en el artículo cuadragésimo quinto de la Ley N° 21.040, a contar del 15.09.2022.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.756 de fecha 18.11.2020; Aprueba Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo y sus modificaciones.
8. Decreto Alcaldicio N° 2832 de fecha 04.12.2023; Asume cargo de alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.292 de fecha 30.09.2019, nombra en calidad de titular a doña María José Parada Reyes.
10. Decreto Alcaldicio N° 0530 de fecha 02.02.2023 se establece vía de financiamiento, asigna funciones a docente titular y extiende seis horas a contrata a doña María José Parada Reyes.
11. Decreto Alcaldicio N°2816 de fecha 16.06.2023 se modifica Decreto Alcaldicio N°0530 de fecha 02.02.2023, por la razón que indica.
12. Decreto Alcaldicio N° 2.903 de fecha 15.12.2023; Apruébese Presupuesto y PADEM año 2024 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
13. Decreto Alcaldicio N° 2.928 de fecha 20.12.2023; modifica Decreto Alcaldicio N° 2.219 de fecha 08/09/2023 en las unidades que se indican.
14. Decreto Alcaldicio N° 071 de fecha 04.01.2024; se reconoce 06 horas titulares a doña María José Parada Reyes, en virtud del inciso segundo del artículo único de la Ley N°21.176.
15. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 004 fecha 04.01.2024

CONSIDERANDO:

I. Que, la administración debe proveer cargos docentes a contrata, en mérito de lo establecido en el PADEM 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.903 de fecha 15.12.2023, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.

II. Que, la Dotación puede variar ya sea para **augmentar o disminuir** las horas de plan de estudio como consecuencia de la reorganización de la dotación en los establecimientos educacionales o suprimir horas y cargos excedentes, con el objeto de maximizar los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Departamento de Educación Municipal de Algarrobo.

III. Mediante Decreto Alcaldicio N°3.292 de fecha 30.09.2019, nombra en calidad de titular a doña María José Parada Reyes, por treinta y ocho horas cronológicas semanales, en la Escuela de Párvulo Los Claveles, de la comuna de Algarrobo.

IV. Mediante Decreto Alcaldicio N°0530 de fecha 02.02.2023 se establece vía de financiamiento, asigna funciones a docente titular y extiende seis horas a contrata a doña María José Parada Reyes, en la Escuela de Párvulo Los Claveles, de la comuna de Algarrobo, a partir del 01 de marzo de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive.

V. Mediante Decreto Alcaldicio N°2816 de fecha 16.06.2023 se modifica Decreto Alcaldicio N°0530 de fecha 02.02.2023, por la razón que indica.

VI. Mediante Decreto Alcaldicio N°071 de fecha 04.01.2024 se reconoce 06 horas titulares a doña María José Parada Reyes, en virtud del inciso segundo del artículo único de la Ley N°21.176.

VII. Que, el artículo 72 letra J) de la Ley N°19.070 establece:

“Artículo 72: Los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, solamente, por las siguientes causales:

j) Por supresión de las horas que sirvan, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de esta ley;”

En relación, el artículo 22 N°2 de la Ley N°19.070 establece:

“Artículo 22: La municipalidad o Corporación que fija la dotación docente de cada comuna, deberá realizar las adecuaciones que procedan por alguna de las siguientes causales:

2.- Modificaciones curriculares”.

VIII. Que el Decreto N°170 del Ministerio de Educación establece una distribución de la carga horaria de la educadora diferencial. Así, los artículos 87 y 94 establecen las horas cronológicas mínimas de apoyo requeridas 2023 para establecimientos educacionales sin Jornada Escolar Completa Diurna.

IX. Respecto a la Escuela de Párvulos Los Claveles, cuenta con 4 cursos, dos niveles NT1 y NT2, con un total de 7 estudiantes integrados por curso (dos estudiantes con necesidades educativas permanente y 5 estudiantes con necesidades educativas transitorias), requiriéndose un total de 52 horas cronológicas de docencia en educación diferencial, las cuales son las encargadas de apoyar directamente el trabajo con los estudiantes, más 8 horas de coordinación PIE, dando un total de 60 horas cronológicas.

III. Los gastos que demande el presente nombramiento de **30 (treinta) horas**, serán imputadas a la cuenta presupuestaria **21.01 “Gastos de Personal de Planta”**.

IV. Autorízase pago de indemnización por 14 horas titulares a la funcionaria que a continuación se indica:

NOMBRE FUNCIONARIO(A)	RUN N°	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	MONTO
María José Parada Reyes		Escuela de Párvulo Los Claveles	\$ 4.775.408.-

III. El gasto que genere la presente liquidación de supresión de horas se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación del año 2023 N° 23-01-004-000-000 “Desahucios e Indemnizaciones”.

IV. Páguese con cargo a la cuenta corriente del Banco Estado de Chile N° 25609000077, denominada I. Municipalidad de Algarrobo, cuenta única fiscal.

IV. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio a doña María José Parada Reyes, domiciliada comuna de Algarrobo, personalmente por la Secretaria Municipal o quien la subroge o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE,



Sanguese
CAROLINA SANGÜEZA BLAZQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FÉ



[Signature]
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CANDIA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	05 ENE 2024
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°

MCGC/CSB/U.C/EAAG/evmm.
DISTRIBUCIÓN:
- DAEM Algarrobo (1)
- Interesada (1)
- Archivo Municipal (2)

**MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL

0100
15 ENE 2024